

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cebrián Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo de 1967 que desestimó recurso de alzada contra otra de la Dirección General de Administración Local de 31 de enero del mismo año sobre grado retributivo del recurrente, como Oficial administrativo del Ayuntamiento de La Rinconada, pleito al que ha correspondido el número general 5.847 y el 375 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1967.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Secretario, José Benítez.—6.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González Valentín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación presunta, por silencio del Ministerio de Justicia, de sendos recursos de alzada formulados uno ante la Dirección General de Justicia y otro ante el Ministerio contra liquidaciones de tiempo de servicios prestados, fechadas ambas a 31 de diciembre de 1966 y notificadas al interesado el 7 de enero una y el 1 de abril, ambas del año actual, otra; pleito al que ha correspondido el número general 6.019 y el 392 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1967.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Secretario, José Benítez.—6.364-E.

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Hernández Cornejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 17 de julio de 1967, que le denegó la base reguladora, a efectos pasivos, como Brigada de Complemento del Arma de Ingenieros, pleito al que han correspondido el número general 7.148 y el 584 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1967.

Madrid, 16 de diciembre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio Jiménez Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Ministerio del Ejército de 25, 21 y 25 de septiembre de 1967, denegatorios del derecho al percibo de emolumentos del empleo de Teniente a los recurrentes, pleito al que han correspondido el número general 7.086 y el 574 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 7 de diciembre de 1967.

Madrid, 16 de diciembre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Melquiades Carretón Moveñán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril y 6 de octubre de 1967, sobre petición de reingreso en el Cuerpo General de Policía, pleito al que han correspondido el número general 7.127 y el 581 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1967.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Orbañanos Rivera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Seguridad, que les desestimaron las peticiones de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 7.142 y el 583 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de diciembre de 1967.

Madrid, 18 de diciembre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.362-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y por sustitución reglamentaria del número dos de la misma.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos declarativos de mayor cuantía número 196 de 1964 se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Almería a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de un lado, como demandante, don Eusebio Buendía Córdoba, mayor de edad, jubilado y de estos vecinos, representado por el Procurador don Alberto Rojas Torelló, y al fallecer éste por el Procurador don Jaime Morales Abad y dirigido por el Letrado don Francisco Frías Jiménez, y de otra, como demandados, don Antonio Oliveros Ruiz, mayor de edad, casado, representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez y dirigido por el Letrado don Emilio Pérez Manzucó; don Eusebio Elo-

rrieta Quesada, representado por el Procurador don José Terriza Bordiu, al solo efecto de evitar la rebeldía; doña Emilia Batles Córdoba y doña Adela Orland Córdoba, representadas por el Procurador don Juan Benavente Pérez, personadas al solo efecto de evitar la rebeldía, y contra doña Ana y doña Emilia Orland Córdoba, doña María Quesada Córdoba, doña Carmen Batles Córdoba y contra los herederos desconocidos de doña Matilde y doña María Orland Córdoba, que fueron declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos y ...

Fallo: Que estimando la cernanda deducida por el Procurador don Jaime Morales Abad, en nombre y representación de don Eusebio Buendía Córdoba, contra don Antonio Oliveros Ruiz, representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez y otros, representados a la vez por los Procuradores señores Benavente, Pérez y Terriza Bordiu, debo declarar y declaro la nulidad de la cláusula octava del testamento abierto que otorgó doña Matilde Córdoba Rueda el 6 de diciembre de 1945 ante el Notario de Almería don Manuel de Oña Rodríguez, que fué anotado al número 1.280 de su protocolo; y en su virtud declaro que es procedente la apertura de la sucesión legítima en la nuda propiedad de los bienes a su fallecimiento por la citada causante a favor de sus herederos abintestato desde la fecha del mismo, condenando en su consecuencia a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados incomparecidos en la forma prevenida si no se instare la personal dentro del quinto día definitivamente juzgando en la sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Domínguez Rubricado. Fué publicada al siguiente día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Ana y doña Matilde Orland Córdoba y los desconocidos herederos de doña Matilde y doña María Orland Córdoba, expido la presente en Almería a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario.—9.367-C.

BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, con el número 150 del año 1967 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Enrique Montoro Doñate, representado por el Procurador don Ricardo Toll Alfonso, contra don Juan Meseguer Cuartero y doña Remedios Ferreres Cardellat, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante un millón quinientas mil pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de ciento cincuenta mil pesetas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca, constituida sobre la siguiente finca:

«Edificio sito en el término de San Pedro de Premiá, con frente a una calle señalada con el número uno en la total urbanización, que se compone de planta baja, con tres almacenes y una tienda con vivienda y cuatro pisos altos con cuatro viviendas cada uno, cubierta de tejado, edificada sobre un solar de doscientos sesenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: por su frente, Sur, en una línea de nueve metros, con calle de su situación; por la derecha, entrando, Este, en una línea de 30 metros, con calle Gerona; por la izquierda, Oeste, en una línea de 29,50 metros, con resto de la finca de

don Salvador Cotet, y por el fondo, Noroeste, con Camí del Migl.»

Les pertenece dicha finca en cuanto al solar, por compra a don Salvador Cotet Damats en escritura otorgada el día 26 de enero de 1965, y en cuanto a la edificación, por haberla mandado edificar a sus costas, según escritura de declaración de obra nueva de 11 de junio de 1965, ambas ante don Rafael Gimeno Pérez, que causaron las inscripciones primera y segunda de la finca 1.599 obrantes al folio 126 y siguiente del tomo 1.171, libro 50 de Premiá, del Registro de Mataró. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido, al tomo 1.171 del archivo, libro 50 de San Pedro de Premiá, folio 127 vuelto, inscripción cuarta, de la finca 1.599.»

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita por el precio de dos millones de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día treinta de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirán posturas alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—3.958-5

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número tres de La Coruña.

Hace público: Que instado por Félix Jiménez Garoz, vecino de Lians, Corujo, en Oleiros, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposa, Longina Cabaña Giraldó, de cincuenta y cuatro años, hija de Norberto y Dolores, natural de Nogales (Badajoz) y vecina de La Coruña, de donde se ausentó en mayo de 1945 sin que se hubiese vuelto a tener noticias de la misma.

Dado en La Coruña a 30 de noviembre de 1967.—El Juez.—El Secretario.—9.375-C.
1.ª 29-12-1967

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Castell del Rey,

Sociedad Anónima», dedicada a la construcción, representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, con el Ministerio Fiscal, y en cuyo expediente se ha dictado la resolución que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Auto del Magistrado-Juez, don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de tener y tenía por desistido de esta suspensión de pagos al Procurador señor Gómez de Merodio en nombre y representación de la Entidad suspensa «Castell del Rey, S. A.», con las costas. Se suspende el acto de convocatoria que viene acordada para el día 15 de diciembre próximo, a las dieciséis horas. Dese publicidad de este acuerdo por medio de edictos que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar» y en el de la provincia de Almería, expidiéndose los oportunos despachos y comunicándose a los restantes Juzgados de esta capital y al de igual clase de Almería número dos e igualmente al señor Registrador de la Propiedad Mercantil de esta capital y cesen los Interventores en sus funciones. Lo mandó y firma S. S., doy fe. E. Francisco J. Ruiz Ocaña, Firmado. Ante mí, José Antonio Enrech Salazar.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Francisco J. Ruiz Ocaña.—El Secretario, José A. Enrech Salazar.—9.386-C.

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 85 de 1966, se siguen autos de secuestro a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Brualla y Entenza, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Mariano Martínez Zapata, domiciliado en Madrid, calle del Amor Hermoso, 36, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo (cuantía, 28.000 pesetas), en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de quince días, la que tendrá lugar el día treinta de enero del año próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los siguientes bienes hipotecados:

Único.—En Madrid. Piso primero exterior (finca segunda de la escritura de división), situado en la planta primera de la casa en Madrid y su calle del Amor Hermoso, número 36. Linda: por su frente, entrando, caja de escalera; derecha, la parcela B); izquierda, el patio número 1 y finca del Vizconde de Esa, y fondo o espalda, con la calle del Amor Hermoso. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño y pasillo. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Inscrita en la distribución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 609, libro 264, folio 187, finca 9.632, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 56.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo mencionado.

Tercera.—La consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitador.

res deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario, José Luis Viada López Puigcorver.—3.945-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid en los autos de procedimiento especial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Francisco Menéndez Menéndez, contra doña Carmen Rosa Capote Caparrini, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, precio de ciento diez mil pesetas, término de veinte días, por lo menos, las fincas hipotecadas a doña Carmen Roza Capote Caparrini y que después se dirán, para cuyo acto, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día treinta de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se entenderán suficientes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las fincas objeto de la subasta son las siguientes: «Nueve vigésimas partes indivisas en pleno dominio y cinco vigésimas partes indivisas en nuda propiedad de un pequeño hotel denominado «Villa Jesús», situado en el término de Collado-Villalba, al sitio denominado Las Cuerdas, con fachada al camino que de la estación conduce a Galapagar, llamado calle de Sagunto (hoy de Don Ignacio González). Consta de dos plantas, distribuidas, la baja, en hall, comedor, cocina, despensa y un pasillo, en el que se encuentra la escalera que conduce al piso principal, el cual se distribuye en pasillo y tres alcobas, con cubierta de tejado. El terreno sobre el que se levanta el hotel mide la superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, de la cual ciento tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y cinco pies y catorce decímetros cuadrados, están ocupados por el hotel y un pequeño gallinero que existe al fondo, destinando el resto a jardín; y linda toda la finca: por su frente, en línea de trece metros y cuarenta y siete decímetros, con la calle de Sagunto (hoy de Don Ignacio González); por la derecha, entrando, u Oeste, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, y por el testero, al Sur, en línea recta, con el hotel «Villa Conchita»; y jardín del mismo, propio de don Juan Vicente Gómez Nicolás, que se segregó de esta finca y de la que separa un muro de tapia, y por el Este, por la izquierda, quebrada, compuesta de tres rectas, con el hotel «Villa María Teresa», de don Julián Esteban. Inscrita al tomo 380, libro 14, de Collado-Vi-

llalba, folio 167, finca número 673, inscripción 18.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el sitio público de costumbre, expido el presente en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario 9.385-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid anuncia por segunda vez, mediante el presente, la muerte sin testar de don Pedro Cuellas Zahonero, hijo de Juan y de Cipriana, de setenta y un años de edad, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle de Provisiones, número 24, casado, jubilado, fallecido el 31 de mayo de 1966, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—Visto bueno: El Juez, Francisco García Rosado. 4.602.

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María Esther Juana Salamanca Cana, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su madre, doña Esther Cana Cancela, la cual hace unos diecinueve años y residiendo en el Ferrol del Caudillo, desapareció, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de ella, ignorándose desde entonces su paradero, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de noviembre de 1966.—El Secretario.—El Juez, Ignacio Infante Merlo.—8.974-C.
y 2.ª 29-12-1967

TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declarar la ausencia legal de María González López, hija de Angel y Ascensión, nacida en Francia, que tuvo su último domicilio en el conyugal, calle de Vistilla, número 1, de Alhabia (Almería), del que se ausentó el día 28 de junio de 1954, casada con Andrés González González, que insta el expediente, auxiliado con el beneficio de pobreza, ignorándose su paradero.

Haciéndose público a efectos del artículo 3.038 de la Ley Procesal.

Tarrasa, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Arribas.—6.017-E.

y 2.ª 29-12-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

PINTO, Antonio José; hijo de María Teresa, súbdito portugués, casado, minero, nacido el 20 de marzo de 1940 en Boucoais-Valcapos (Lisboa), domiciliado en Villaca-

de Laciana; procesado en la causa número 85 de 1967 por quebrantamiento de condena; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes.—(4.597.)

BLANCO PINEIRO, Angel; de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Fidel y Manuela, ganadero, natural de Zamora, con domicilio últimamente en la calle de Fuenarral, número 96, 4.ª izquierda (pensión); procesado en el sumario número 471 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid dentro del término de diez días.—(4.601.)

SOLA ECHARTE, José Ramón; de veinticinco años, soltero, estudiante, natural de Pamplona, hijo de Perfecto y de María Jesús, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 466 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(4.603.)

BELLO CABALLERO, José; natural de Valencia, soltero, albañil, de treinta y cuatro años, hijo de Alberto y de Pilar, domiciliado últimamente en Castellón, calle Conde Noroña, 40; procesado en la causa número 897 de 1967 por hurto frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(4.608.)

FIGUERAS LACUEVA, José; de veintitún años, casado, del comercio, hijo de Juan y de Carmen, natural de San Ramón (Lérida), domiciliado últimamente en Igualada, calle Nuria, 14, barrio de Fátima; procesado en el sumario número 14 de 1967 por estafas y uso de nombres supuestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés dentro del término de diez días.—(4.609.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Con la presente se notifica a Felipe de la Barrera Cortijo, de treinta y cinco años, casado, cerrajero, natural de Riaza (Segovia), y último domicilio en Alcalá de Henares, calle Libreros, número 26, que en el juicio de faltas número 74/67, seguido contra el mismo por hurto, en sentencia de 6 de diciembre en curso, se dictó el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en este juicio, Felipe de la Barrera Cortijo, como autor de una falta ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y costas del juicio. Se contienen en dicho pronunciamiento otros extremos relativos a la entrega de dinero recuperado y anotación de condena en el Registro Central de Penados y en el de naturaleza del condenado.

Se le notifica por medio de la presente, por haber desaparecido y ser ignorado su actual domicilio.

Arganda del Rey a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(4.588.)

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, de esta refrenda se tramita juicio de faltas con el número 372 del año 1967, hurto a la señorita Adriana de Becchi, contra Miguel Escarbajal Jiménez, habiendo recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Lorca a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de la misma y su término, ha visto el presente expediente de juicio verbal de faltas seguido a virtud del sumario tramitado en el de Instrucción del partido con el número 178 del año 1967, sobre hurto de una maleta-

bolso y enseres a la señorita Adriana de Becchi, residente en Belluno (Italia), vía Lambiol, número 7, contra Miguel Escarabajal Jiménez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ginés y Sebastiana, natural y vecino de Aguilas, domiciliado en calle Onésimo Redondo, número 16, declarado en rebeldía, en el que también ha sido parte el Ministerio fiscal; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Miguel Escarabajal Jiménez del hecho objeto de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas, así como de la devolución, del referido bolso y ropas que contiene, a su dueña la señorita Adriana de Becchi.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio fiscal y partes y una vez sea firme ésta remítase copia literal de la misma al señor Juez de Instrucción del partido con respetuosa comunicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Maurandi, con rúbrica.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy. Lorca a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Doy fe.—Alenda, con rúbrica.

Y para que sirva de notificación a la señorita Adriana de Becchi y al denunciado Miguel Escarabajal Jiménez, expido el presente en Lorca a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Doy fe.—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía. —El Secretario.—(4.594.)

Por medio del presente se cita a las súbditas francesas Christiane Française y Nicolae Palat, ambas de diecinueve años, solteras, estudiantes, de paso por España, actualmente en ignorado paradero. la primera con domicilio en 4, avenida de Chatres a Chantilly (Oise), y la segunda en 9, avenida de la Fontaine Maissms. Laffite, a fin de recibirles declaración en las diligencias preparatorias tramitadas ante este Juzgado con el número 88 de 1967, con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 17 de los corrientes en el kilómetro 122,140 de la N. I, Madrid-Irún, ofrecerles las acciones legalmente prevenidas y emplazarles por término de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia.

Caso de incomparecencia en el término indicado, por el presente se les hace el

ofrecimiento de acciones prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se les emplaza por término de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia.

Sepúlveda a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez. El Secretario.—(4.605.)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria 29/1967, derivada del sumario tramitado en este Juzgado con el número 29/1967, rollo 190, sobre hurto, contra el penado Francisco Macías Manzano, de treinta y cuatro años, hijo de Modesto y Josefa, natural de Valdemoro (Madrid), vecino de Valencia, calle de Onésimo Redondo, número 57, piso 6.º, y en la actualidad en ignorado paradero, se hace saber a dicho penado que por sentencia número 209/1967, dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cuenca en dicha causa con fecha 9 de octubre de 1967, se le ha condenado como autor responsable de un delito de hurto por cuantía de 4.759 pesetas, con la concurrencia de las circunstancias de agravación de reiteración y simple reincidencia a la pena de seis meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y a que abone a Andrés Gutiérrez Alonso, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de 4.059 pesetas.

Dado en Motilla del Palancar a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(4.604.)

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de juicio de faltas con el número 371 del año 1967, sobre hurto a María López Muñoz, contra Juan Miguel Ramos Sepúlveda, habiendo recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Lorca a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de la misma y su término, ha visto el presente expediente de juicio verbal de faltas, seguido

a virtud del sumario tramitado en el de Instrucción del partido con el número 215 del año 1967, sobre hurto a María López Muñoz, mayor de edad, viuda, sus labores, natural y vecina de Lorca, domiciliada en la calle de Narciso Yepes, contra Juan Miguel Ramos Sepúlveda, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, minero, natural de Castellar de Santisteban (Jaén), sin domicilio conocido, en el que también ha sido parte el Ministerio fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Miguel Ramos Sepúlveda, como autor de una falta prevista y castigada en el artículo 587 del Código Penal vigente, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio fiscal y partes, y una vez sea firme ésta remítase testimonio literal de la misma al señor Juez de Instrucción del partido con respetuosa comunicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Maurandi, con rúbrica.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy Lorca, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Doy fe.—Alenda, con rúbrica.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Juan Miguel Ramos Sepúlveda, expido la presente en Lorca a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—El Secretario.—(4.595.)

Don Dionisio Teruel Chamón, Juez de Instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por el presente hace saber al perjudicado Antonio Real Rodríguez, con domicilio desconocido, que por sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1967 por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Cuenca, en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 46 de 1965, le ha sido concedida en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de treinta mil pesetas.

Dado en Belmonte (Cuenca) a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Dionisio Teruel Chamón. El Secretario.—(4.589.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de diciembre de 1967 por la que se declaran de urgencia las convocatorias de 24 de noviembre y 4 de diciembre de las subastas de obras de las Escuelas de Maestría Industrial de Calahorra, Badajoz y Cáceres, y de Aprendizaje Industrial de Loja y Utrera.

Imo. Sr.: A los efectos determinados en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, articulada por Decreto de 8 de abril de 1965, y publicadas las convocatorias de 24 de noviembre y 4 de diciembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 4 y 13 de diciembre), en las que se anunciaban subastas para obras de las

Escuelas de Maestría Industrial de Calahorra, Badajoz y Cáceres y de Aprendizaje Industrial de Loja y Utrera,

Este Ministerio ha dispuesto que los expedientes en cuestión queden comprendidos entre los de tramitación urgente, por lo que el plazo de presentación de pliegos para las mismas terminará a las once horas del día 30 de los corrientes; la apertura de pliegos se celebrará el mismo día a la una de la tarde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para contratar la construcción de un edificio destinado a Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Santander.

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Santander.

El presupuesto de contrata asciende a 295.095.334,98 pesetas.

El plazo de ejecución se fija en quinientos cuarenta días naturales.

La fianza provisional es de 5.901.908 pesetas.